

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5778

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0223

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.693/23 (II Cuerpos).-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, al Personal Planta Permanente que desempeña sus funciones en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), - SAF: 701, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión N° 131/75, detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1647/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I JURISDICCIÓN: AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE SANTA CRUZ (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA BASE	PROMOCIÓN
ÁLVAREZ Danel Matías	1993	36.745.651	706	705
ANCE Jesica Romina.	****	32.469.707	706	705
ASTRADA Franco Emmanuel	1994	37.202.469	706	705
BAHAMONDE Cesar Agustín	1978	26.290.439	706	705
BARROS Sandra María	****	20.434.245	706	705
CAAMAÑO Ricardo Andrés	1989	34.715.065	706	705
CÁRCAMO Elena Mabel	****	31.838.290	706	705
HERNÁNDEZ AYA Elizabeth Inermi	****	18.888.567	706	705
MIRANDA Gladys Alejandra	****	24.225.885	706	705
NAVARRO Rubén Eduardo	1974	23.956.676	706	705
SANTANA Luis Ricardo	1979	26.870.572	706	705
CANTERO Javier Antonio	1970	21.506.647	705	704
CASERES Ignacio Rafael	1987	33.023.353	705	704
ESCOBAR HERMOSILLA Olivia del Carmen	****	31.801.995	705	704
MOYANO CALDERÓN Carlos Antonio	1982	29.439.663	705	704
NAVARRO Ariel Luis Oscar	1983	30.502.637	705	704
PINILLA Noelia Alejandra	****	33.484.722	705	704
SEVESO Tania	****	35.567.932	705	704
VAGNOZZI Valeria Verónica	****	31.277.066	705	704
VILLA Alejandro Mauricio	1972	22.725.523	705	704
ÁLVAREZ Laura Sofía	****	34.525.463	704	703



ÁLVAREZ Luis Gabriel	1993	36.720.056	704	703
BERNARDI Nicolás Demian	1992	37.123.258	704	703
CADIZ Valeria Alejandra	****	26.290.405	704	703
CÁRDENAS ULLOA Rodrigo	1980	18.863.605	704	703
CRUZ Manuel Ángel	1993	37.664.964	704	703
MIRANDA Patricia Daniela	****	27.664.757	704	703
MORENO Rosana Raquel	****	24.669.046	704	703
USANDIVARAS SADI Lucas Gabriel	1990	35.179.202	704	703
SCHULTZ Rubén Carlos	1969	20.921.154	704	703
RAMOS Natalia Janina Mariel	****	28.340.953	703	702
BALCEDA Carlos Olindo	1973	23.032.474	702	701

DECRETO N° 0225

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.076/22, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) para que a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliegos dependiente de la Gerencia de Administración de ese Organismo realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO DE CANAL 9 LU 85 TV";

Que, la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliego dependiente de la Gerencia de Administración de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a Licitación Pública, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente;

Que, se hace necesario e imperioso contar con el equipamiento y poner en funcionamiento el equipamiento digital Full HD para el Estudio de Canal 9 que se requiere adquirir, en virtud de que lo existente al momento ya cumplió con su vida útil y máxime teniéndose en cuenta la construcción del nuevo estudio y que debe contar con equipos acorde al cambio tecnológico;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones del artículo 137° Inciso a) de la Ley N° 3810 modificatoria de la Ley N° 3755 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que a fojas 49, cuenta con la autorización correspondiente al gasto que se efectuará en la presente licitación por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que a fojas 53, obra nota de toma de Conocimiento de la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 54, obra Nota N° 451/22 emitida por la Dirección Superior de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, contando con el Visto Bueno de la señora Gobernadora de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 076/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 132/133 y SLYT-GOB-N° 151/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174/176;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) para que a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliego dependiente de la Gerencia de Administración de ese Organismo realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO DE CANAL 9 LU 85 TV", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliego dependiente de la Gerencia de Administración de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Punto anterior, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AFECTASE el gasto que demande la presente, con cargo a la INSTITUCIÓN: 10.0.701 Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.0.0.1.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO: 4.3.4 Equipo de Comunicación y Señalamiento - del Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 204.585.219,00) del Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliego dependiente de la Gerencia de Administración de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, artículo 137° Inciso a) de la Ley N° 3810 modificatoria de la Ley N° 3755 y su Decreto Reglamentario 1678/22.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE a la agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales, a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

[LINK AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0227

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 270.760/23, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0006/21 se autorizó a la entonces Intervención de la Caja de Servicios Sociales a realizar asignaciones a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Delegación de la Caja de Servicios en la ciudad Autónoma de Buenos Aires por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dicha asignación ha tenido como finalidad la atención de gastos conexos y no comprendidos en el pedido de derivación original que devienen como consecuencia de la atención médico asistencial de pacientes que se encuentran en curso de atención o tratamiento en la ciudad de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 3677, se dispuso la reestructuración normativa de la Caja de Servicios Sociales, cuyo gobierno y administración es ejercido por un Directorio integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) vocales;

Que fecha 7 de septiembre del año 2022 mediante Decreto N° 1147/22 se designó al actual presidente del organismo;

Que a esos efectos resulta necesario readecuar la medida, autorizando a la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales a realizar dichas asignaciones a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Delegación de la Caja de Servicios Sociales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo corresponde actualizar el monto asignado oportunamente a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), de conformidad a lo requerido por la Gerencia Administrativa Financiera de ese organismo;

Que en atención a lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 0006/21 en todas sus partes;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 980/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 11 y SLyT-GOB- N° 154/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a partir del día 1° de enero del 2023, a la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales a realizar asignaciones de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Delegación de la Caja de Servicios Sociales en la ciudad autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0006/21, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0232

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente I.E.S.C.-N° 000.115/10 (XII Cuerpos), elevado por Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente, tramita autorizar a la Empresa BG International Limited, Sucursal Argentina a ceder el dos por ciento (2%) de los derechos y obligaciones emergentes de la concesión de explotación del área denominada Barranca Yankowsky, situada dentro de la jurisdicción provincial, a favor de la firma YPF S.A., en los términos del artículo 72° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que por Decreto N° 1113/13 se autorizó a la Empresa BG International Limited Sucursal Argentina, titular del ciento por ciento (100 %) de la concesión Barranca Yankowsky, a ceder el noventa y ocho por ciento (98%) de su participación sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área mencionada a favor de la firma YPF S.A., rechazándose a su vez el requerimiento de cesión del dos por ciento (2%) gestionada oportunamente a favor de la firma OIL M&S S.A.;

Que dicho rechazo fue sustentado en los informes efectuados por la Autoridad de Aplicación en razón a los múltiples incumplimientos de la firma aludida, careciendo ésta de aptitudes para ser cesionario de la concesión pretendida;

Que BG International Limited, Sucursal Argentina - titular del 2% de participación en la concesión de explotación sobre el área Barranca Yankowsky-, e YPF S.A., solicitan conjuntamente al Poder Ejecutivo la autorización de cesión a favor de esta última firma, del dos por ciento (2%) indiviso de todos los derechos y obligaciones de la concesión, indicando que la sucursal argentina de BG INTERNATIONAL LIMITED fue disuelta, liquidada y cancelada en fecha 4 de noviembre del año 2013 pasando sus activos a la casa matriz;

Que para ello, acompañan al trámite, poderes de los representantes de ambas firmas y Minuta de Escritura Pública de Cesión que prevé el artículo 72, 2° párrafo de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319;

Que mediante Resolución N° 003/23 emanada del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz se recomienda a este Poder Ejecutivo la autorización de la cesión propiciada, en los términos solicitados por los interesados;

Que ha mediado intervención de las áreas técnicas del Organismo aludido, recomendado recomendado las mismas la prosecución de la cesión que se gesta en tanto la Empresa YPF S.A., reúne tanto capacidad técnica como solvencia financiera y patrimonial que requiere la norma;

Que asimismo se ha acreditado el pago de las correspondientes tasas de cesión;

Que la Gerencia de Hidrocarburos del IESC informó que con respecto a las obligaciones asumidas por BG INTERNATIONAL LIMITED, no existen a la fecha incumplimientos atribuibles a la Concesión Yankowsky en lo que atañe a la Concesionaria titular del 2 % del área;

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 72° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, correspondiendo en consecuencia autorizar la cesión del dos por ciento (2%) de los derechos y obligaciones emergentes de la Concesión de Explotación respecto al área denominada Barranca Yankowsky a favor de la firma YPF S.A.;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 031/23, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 2313/2314 y SLYT-GOB-N° 152/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2318/2322;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Empresa BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA a ceder el DOS por ciento (2%) de los derechos y obligaciones emergentes de la Concesión de Explotación respecto del área denominada BARRANCA YANKOWSKY, situada dentro de la jurisdicción provincial, a favor de la firma YPF S.A., ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Las empresas autorizadas a llevar a cabo la cesión deberán, dentro de los sesenta días (60) de dictado del presente, presentar a la Autoridad de Aplicación las Escrituras definitivas de cesión, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas y cometerán a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondiente al área cuya cesión se autoriza a través del presente instrumento.-

Artículo 3°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión autorizadas el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74° de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley Nacional N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá el Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- PASE al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0224

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente SPSE-N° 92.711/22.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, el beneficio **“Compensación por Desarraigo”** establecido por Decreto N° 0638/20 a favor del Presidente de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, señor Jorge Mario **ARABEL** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.225.206), quien fuera designado mediante Decreto N° 288/22 y Acta de Asamblea N° 197/22.-

DECRETO N° 0226

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día de la fecha, el artículo 2° del Decreto N° 0201/23 y el Decreto N° 0202/23.-

DECRETO N° 0228

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.579/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Antonella **BOCCA** (D.N.I. N° 36.719.974), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0229

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.580/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Fernanda Carolina **MORENO** (D.N.I. N° 39.305.000), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0230

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente CPE-N° 682.515/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11, señora Jéssica Julia **DURÁN** (D.N.I. N° 28.748.896), con prestación de servicios en la E.P.P N° 91, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0231

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.083/23.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, la renuncia presentada por la señora Victoria Fernanda **AGUILAR** (D.N.I. N° 35.998.294), al cargo de Secretaria de Estado de Seguridad dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, quien fuera designada mediante Decreto N° 0047/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la citada en el artículo 1° del presente, se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 065
PROYECTO N° 188/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “1° Edición de las Jornadas Patagónicas de Educación en Contextos de Encierro”, bajo la denominación: Del pensamiento a la acción. Desarrollo, ampliación e institucionalización del derecho al acceso efectivo a la Educación Superior de las personas privadas de la libertad, a desarrollarse durante los días 4 y 5 de mayo del corriente en la UNPA- Unidad Académica Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- DESTACAR que las Jornadas Patagónicas de Educación en Contextos de Encierro serán gratuitas, bajo modalidad de asistencia híbrida y pretenden fortalecer la vinculación entre las casas de Altos Estudios y los Organismos, Instituciones y Organizaciones relacionadas con la temática, proyectando acciones de manera conjunta en toda la Región Patagónica.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente resolución al Rector de la UNPA, Ingeniero Hugo **SANTOS ROJAS**; a la Decana de la UNPA - UACO, Ingeniera María Eugenia **DE SAN PEDRO**; y al Coordinador de 1° Edición de las Jornadas Patagónicas de Educación en Contextos de Encierro, Magister Silvio **ROTMAN**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 066
PROYECTO N° 190/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR su Beneplácito a la presentación del **Plan de Acción Caleta Olivia Sostenible**, resultado del trabajo en colaboración entre la Fundación YPF, la Municipalidad de Caleta Olivia y miembros de la sociedad civil. Dicha presentación tuvo lugar el 18 de abril del corriente en el Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral, con la participación de la comunidad y la asistencia técnica de prestigiosos especialistas en temáticas urbanas.-

Artículo 2°.- DESTACAR que el Plan de Acción busca establecer un conjunto de estrategias y medidas que se llevarán a cabo en los próximos años para fomentar el desarrollo de una ciudad más sostenible. El mismo fue elaborado gracias a la colaboración entre la comunidad, el municipio y expertos en temas urbanos y tiene como propósito central establecer un plan de acción estratégico que permita implantar una visión de sustentabilidad a largo plazo en Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente resolución, al Presidente de YPF, Doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ**; Directora Ejecutiva de la Fundación YPF, Doctora Ofelia **CÉDOLA**; Gerente de Desarrollo Local, Licenciado Matías **CIAMPINI**; responsable de Regeneración Urbana de la “La Ciudad Posible”, Magister Marcelo **CORTI**; y al Intendente de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 067
PROYECTO N° 194/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Turístico al proyecto audiovisual multiplataforma “**El Señor de la Casa Santa Cruz**”, por su aporte al enriquecimiento cultural a través de la difusión de la historia y de los paisajes naturales de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DESTACAR al Magister Juan Carlos **PARENGO**, por lograr mostrar la amplia variedad de destinos turísticos que ofrece la Provincia, prestando especial atención a sus habitantes y demostrando un profundo respeto por nuestra región, nuestras tradiciones y cultura.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente resolución a “**El Señor de la Casa Santa Cruz**” Magister Juan Carlos **PARENGO** y Secretario de Estado de Turismo, señor Pablo César **GODOY**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 068
PROYECTO N° 206/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Club Atlético Santa Cruz al conmemorarse su Centésimo Aniversario, Institución Histórica de la Provincia fundada el día 2 de mayo de 1923, en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 069
PROYECTO N° 216/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR, al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, evalúe la factibilidad de aprovechamiento integral de las arcillas que forman parte del Yacimiento de Piedra Caliza de Pica Truncado, bajo administración de Cementera SACPEM, analizando sus principales propiedades en términos de calidad y cantidad, a los fines de determinar la potencialidad, alcances y oportunidades para la comercialización y generación de emprendimientos productivos y de nuevos empleos con impacto en la comunidad local.-



Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0229

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 054.649/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0187 de fecha 26 de febrero de 2013, donde dice: "...REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos...", debe decir: "...REMITIR el presente Expediente al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz..."-.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Calafate.-

REMITIR el presente actuado al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 0394

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.065/203/2022.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 2, 3 y 7, y los artículos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 0206 de fecha 24 de febrero de 2023, donde dice: "...Escalera N° 05 Departamento "A"...", debe decir: "...Escalera N° 05 Departamento "E"...".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Juan Manuel **ARAVENA**, en el domicilio sito en Calle Tomas Fernández N° 122 Barrio Bella Vista en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0926

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.102/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE DATOS EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDA ETAPA", a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 134.247.043,64).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma parcial de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00), quedando la diferencia de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 74.247.043,64), a afectar a Ejercicio futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 17.0.7.0.54 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 0941

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.304/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 15/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 15/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 55.256,63), ascendiendo el Presupuesto



Oficial a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.256.634,76).-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 0942

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.307/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 16/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 16/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 36.999,10), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 36.999.101,21).-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 0975

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.310/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 17/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 17/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 249.524,10) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 249.524.096,62).-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 0976

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.318/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 249.175,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 249.175.738,17).-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 0977

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.322/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 20/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL "CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 20/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL "CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.859,45) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 68.859.449,76).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0978

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.324/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.675,79) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 33.675.790,25).-

P1/2



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 058
PROYECTO N° 269/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la charla en Prevención, bajo el lema: “**Hablemos de Adicciones**” a cargo del actor Gastón **PAULS**, que se realizó el día 9 de mayo del corriente, en el Complejo Municipal para toda la comunidad Lasherense.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 059
PROYECTO N° 275/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el 2º Foro de Transición Energética Sostenible, organizado por el Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, a desarrollarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 490.552/CAP/2014.-

AUTORÍCESE al señor Arnoldo Héctor **SALINAS** D.N.I. N° 17.608.060, adjudicataria en venta de la superficie de 468,00m², ubicada en el del lote N° 17 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías Cesar **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expedientes N° 492.089/2017 y Resolución N° 330/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 330 de fecha 12 de julio de 2017, mediante la cual se adjudicó en venta al extinto Sr. Rubén **FORQUEIRA** D.N.I. N° 23.837.243, la superficie aproximada de 318,75m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de la provincia de Santa Cruz.-

ACEPTÁSE la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "**FORQUEIRA RUBÉN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO**" EXPTE. N° 22.637/18, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **FORQUEIRA RUBÉN**, le sucede como única y universal heredera, su conyugue **LEONTINA PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060, sin perjuicios de los derechos que pudieran alegar terceros.-

DECLÁRASE que queda como únicos titulares de la superficie aproximada de 318,75m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de esta provincia, la señora **Leontina PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 482.877/2005 y Resolución N° 631/CAP/2022 y su Modificatoria Resolución N° 075/CAP/2023.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 631 de fecha 17 de Octubre de 2022 y su modificatoria Resolución N° 075 de fecha 23 de febrero de 2023, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor de la señora María Virginia **STURZENBAUM** D.N.I. N° 25.986.814.-



DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 420,00m² ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 484.218/2006.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 34 de fecha 30 de agosto de 2018, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Pedro Ricardo **ESNAL** L.E. N° 7.816.009, debiéndose leer "superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (471,19m²) ubicadas en la Parcela N° 9 - Manzana N° 8" de acuerdo a la Mensura N° 15.901.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 495.424/CAP/2022.-

MODIFÍCASE el artículo 6° de la Resolución N° 408 de fecha 8 de julio de 2022, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Denisse Ana María **GONZÁLEZ de GARCÉS** D.N.I. N° 96.046.931, debiéndose leer: "ARTÍCULO 6°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de 442,00m² ubicada en la Parcela N° 8 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas..."-.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.598/1993.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 525, de fecha 14 de mayo de 1993, y Modificada por Resolución N° 852 de fecha 05 de agosto de 1993, a favor del señor Emilio Santos **CASANOVA**, D.N.I. N° 21.865.347, la superficie aproximada de 656,25m², ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 5 del

pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-
DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00115

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/12, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A. - Proyecto Joaquín -, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado PHE3, con fines industriales y doméstico en la actividad industrial;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 48°03'25,31" - O 69°33'17,95", sector La Negra;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia, no existiendo objeciones;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar el permiso solicitado;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar el Permiso a favor de MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A. - Proyecto Joaquín -, con domicilio Legal en Zapiola 331, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo PHE3, ubicado en las coordenadas S 48°03'25,31" - O 69°33'17,95".-

Artículo 2º) La dotación de extracción de agua subterránea para uso doméstico que se autoriza es de (20 m³/día), y para uso industrial es de (50 m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura del pozo PHE3 y a su vez también de PHE2 y PHE5, para efectuar la correspondiente certificación.-

Artículo 4º) La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físicos - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos PHE3 y a su vez también de PHE2 y PHE5 a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 5º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 artículo N° 6 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, CUIT N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 6º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano y ser acreditado ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la presente.-

Artículo 7º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a MINERA TRITON ARGENTINA S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00116

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 494.333/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa FOMICRUZ S.E., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo, ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Las Lajas, con fines domésticos en la actividad industrial;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando el punto de captación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa FOMICRUZ S.E., con domicilio legal en Alberdi 643, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de un pozo ubicado en el Yacimiento Las Lajas, con fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Las Lajas en las coordenadas Lat.47°46 '15.48"S Long 69°54 ' 53.74"O.-

Artículo 3°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de quince metros cúbicos por día (15 m³/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto, la dotación asignada será utilizada en el Campamento Base.-

Artículo 4°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico; y acreditarlo en esta Dirección Provincial en un plazo de 30 días, a partir de la recepción de la presente.

Artículo 5°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.

Artículo 7°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá instalar en boca de pozo un caudalímetro, a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Disposición N° 03/03, perteneciente a ésta Dirección Provincial.-

Artículo 8°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 9°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 10°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 11°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 12°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el art. 13°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General de Administración. Notifíquese a FOMICRUZ S.E. Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00117

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

VI ST O :

El Expediente N° 492.759/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente expediente, la empresa CGC Energía S.A.U., continuadora de SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., solicita la renovación del permiso para captación de agua superficial de la aguada denominada "LH-19" en el yacimiento Las Heras;

Que la aguada se encuentra ubicada en las coordenadas Long O 68° 46' 29,86" Lat. S 46° 32' 59,50" y la dotación que solicita la empresa es de 54 m3/d, para uso industrial;

Que obra en el presente expediente, los correspondientes Protocolos de agua, las correspondientes Publicaciones de los puntos de captación antes mencionados, toda información oportunamente solicitados por esta Dirección Provincial;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 y 03/03 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 216, en el presente expediente;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, ante lo cual se sugiere otorgar los permisos solicitados;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º) Renovar a la empresa CGC Energía S.A.U., con domicilio constituido en calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, el permiso de captación de aguas públicas de la aguada denominada "LH-19" en el yacimiento Las Heras.-

ARTÍCULO 2º) La dotación se ha fijado en un volumen de 54 m3/día para un uso industrial (4,5 m3/hr. durante 12 hs., con 12 hs. de recuperación), por el lapso de un (1) año a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación de caudales.-

ARTÍCULO 4º) La captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, C.U.I.T. N° 30-65694983-6 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 5º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 6º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 7º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

ARTÍCULO 8º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 9º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a CGC Energía S.A.U., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.eI - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 422.108/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 06/SEPyA/23, se inició sumario administrativo a la señora Rosa Vilma **SOTO**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero de 2023, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0162/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 06/SEPyA/23 a la señora Rosa Vilma **SOTO** (D.N.I. N° 20.211.606) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora Rosa Vilma **SOTO**, con multa de **PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00)**- (10) módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Rosa Vilma **SOTO**, en su domicilio sito en el Pasaje Paraguay N° 70, PB, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 421.915/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor Rene **PIROTTI**, pescando con elementos prohibidos, en establecimiento ganadero "Kilik Aike Norte", el paraje o pozón denominado "Pescazaiké (Güer Aike)" y en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/93 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Néstor Rene **PIROTTI** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.329.501) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor Rene **PIROTTI**, mediante Boletín Oficial de la provincia



de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.719/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de octubre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alberto **ÁVALOS**, pescando en épocas de veda, en el establecimiento ganadero "Glencross", el paraje o pozón denominado "Desembocadura" y en el curso de agua "río penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Alberto **ÁVALOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.570) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.2 (pescar en época de veda) el día 27 de octubre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alberto **ÁVALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.109/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2023 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Leandro **CAÑETE**, pescando con elementos prohibidos, establecimiento ganadero "Palermo Aike", en el paraje denominado "Palermo" y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Leandro **CAÑETE** (D.N.I. N° 35.495.901) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 14 de enero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario

actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leandro **CAÑETE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.926/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.793.970) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 29 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.920/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mariano **GARCÍA**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Carlota", establecimiento ganadero "La Isla", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mariano **GARCÍA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.756.220) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 2 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-



2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mariano **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992, Decreto 2040/92, la Disposición 749/98 y Disposición 198/09 donde surge quienes son las personas físicas o jurídicas que deben inscribirse en el Registro de Productores Mineros y se fijan los montos a pagar en concepto de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1992 expresa que "Toda persona física o jurídica que se dedique a la producción, industrialización y/o transporte habitual de minerales, dentro del territorio provincial, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Santa Cruz."

Que corresponde inscribir en el Registro de Productores Mineros a las empresas de prospección, exploración, que tengan pedimentos mineros en la provincia de Santa Cruz o, que aún, sin tenerlos celebren contratos mineros de distinta índole con empresas mineras radicadas en la Provincia.-

Que el artículo 5, Título Segundo del Decreto Reglamentario 2040/92 de la Ley 1992 faculta a la Secretaría de Estado de Minería a establecer semestralmente el monto de inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que desde la última actualización en concepto de inscripción en el Registro de Productores Mineros, efectuada mediante Disposición N° 072 (04/05/2022), vigente a partir de la publicación en el BO de fecha 31 de mayo de 2022, no se habían producido modificaciones, habiendo transcurrido DOCE (12) meses hasta la fecha.

Que el monto en concepto de inscripción en el Registro de Productores Mineros, se aplicará en base a la clasificación del artículo 1, de la Ley 1992.-

Que es criterio de esta Autoridad establecer un precio diferenciado de acuerdo a la categoría de mineral según la clasificación del Código de Minería y número de pedimentos mineros solicitados en territorio provincial.-

Que la Disposición N° 749 del año 1998 queda vigente en toda su extensión, salvo el artículo 3 que actualiza los montos en concepto de Inscripción en el Registro de Productores Mineros, en el cual se debe diferenciar dentro de los minerales de primera categoría, estipulando un mayor valor, para aquellos consignados en el inc. a) artículo 3 del Código de Minería de la Nación.-

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 3 de la Disposición mencionada en el 7mo párrafo del presente, en cuya parte pertinente dirá: inscripción en el Registro de Productores Mineros en **a) pesos doscientos veintidós mil trescientos (\$ 222.300)** para los Titulares de más de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **b) pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos (\$ 123.400)** para los titulares de menos de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **c) pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos (\$ 123.400)** para los titulares de más de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **d) pesos setenta y cuatro mil (\$ 74.000)** para los titulares de menos de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **e) pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 49.400)** para los titulares de canteras, **f) pesos veinticuatro mil seiscientos (\$ 24.600)** para las empresas que transportan mineral, **g) pesos doscientos veintidós mil trescientos (\$ 222.300)** para empresas que por contrato de distinta índole, explotan y/o exploran mineral en territorio provincial aun sin poseer ningún derecho minero, h) se inscribirán sin cargo los titulares de establecimientos fijos explotados de manera artesanal.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a las personas físicas o jurídicas comprendidas en la presente, que se encuentren operando en la provincia de Santa Cruz, que a partir de la fecha se deberá dar cumplimiento al artículo 1 de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLÍQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dese copia a Fiscalía de Estado. Cumplido **ARCHÍVESE.-**

GERARDO TERRAZ
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy VEINTINUEVE de MAYO de VEINTITRÉS, bajo el número CIENTO CINCUENTA y DOS y protocolizado a la fecha al folio número DOSCIENTOS DOCE y DOSCIENTOS TRECE del presente protocolo de Disposiciones. **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992 y su Decreto Reglamentario 2040/92, de las Guías de Transporte de Minerales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7, Capítulo II de la Ley 1992 obliga a toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincial al uso de las Guías de Transporte de Mineral, con cada partida de éstos, cualquiera sea la categoría legal que se transporte, dentro de la provincia o de ésta hacia fuera de sus límites.-

Que el Decreto Provincial 2040/92 en su artículo 12, fija el valor de cada guía de transporte, facultando a esta Dirección Provincial de Minería, actualmente elevada al rango de Secretaría de Estado de Minería mediante Decreto 687/2014, a establecer dicho monto.-

Que por Disposición N° 073/22 (04/05/2022), vigente a partir de la publicación en el BO con fecha 31 de mayo de 2022, se notifica el valor de las guías, estableciendo el monto de pesos CIENTO VEINTISIETE (127) por cada una, en función de los considerandos en la Disposición N° 11 del año 1994.-

Que desde la actualización referida en el párrafo precedente, han transcurrido DOCE (12) meses y corresponde efectuar la renovación pertinente.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º:- FÍJASE en pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 319) el valor de cada guía de Transporte de Mineral.-

ARTÍCULO 2º:- DERÓGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º:- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, tómesese nota por Dirección Provincial Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLÍQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dese copia a Fiscalía de Estado. Cumplido **ARCHÍVESE**.

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy VEINTINUEVE de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, bajo el número CIENTO CINCUENTA y TRES y protocolizado a la fecha al folio número DOSCIENTOS CATORCE del presente protocolo de Disposiciones.

CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.962/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 1° al 28 de febrero del año 2022, a que los Dres. Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGOS**, junto a su equipo desarrollen el Proyecto de investigación: **“Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina. Bioestratigrafía y Paleoecología”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los Dres. Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGOS**, colaborarán con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.976/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 3 al 21 de febrero del año 2022, a que el Dr. Pablo **AMBRÚSTOLO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“(PCIT 2016-0404: Arqueología de la Cuenca inferior Río Deseado: la ocupación de abrigos roscosos en el marco de la explotación de recursos litorales)”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Dr. Pablo **AMBRÚSTOLO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.971/23.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 2 al 7 de mayo del año 2022, a que la Dra. Cristina Isabel **NUNES**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: **“(Diversidad de Estructuras fúngicas reproductivas con mano de Jurásico de Santa Cruz, Patagonia)”**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Cristina Isabel **NUNES**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CÁRDENAS ANDRÉS ALEJANDRO - CUIT 20-16759166-4.-**; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 56, Dpto. 2, (9015) Pico Trucado, provincia de Santa Cruz, y fiscal en calle 449, N° 2728, B° 180 viviendas, (8332) General Roca, provincia de Río Negro; bajo el N° 2007, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra- 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DÍAZ SOTO JOSÉ EPIFANIO - CUIT 20-92038680-7**; con domicilio real en calle Bernardo A. Houssay N° 1759, y fiscal en avenida Gobernador Juan Manuel Gregores N° 245, ambos en Río Gallegos, (9400) provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1752 para desarrollar la actividad de **Fabricante** en los rubros: 2100/03 Tapices y alfombras - 2100/05 Lanás, hilos y accesorios, Mercería - 2000/09 Colchones y almohadas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALS ARGENTINA S.A. - CUIT 33-68373762-9**; con domicilio real y fiscal en calle Casella Piñero N° 354, (1872) Sarandí, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2590, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1500/11 Servicios de apoyo para la minería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **WOOLAND S.R.L. - CUIT 30-71131484-5**; con domicilio real y fiscal en calle Madrid N° 6755, (1408) C.A.B.A.; bajo el N° 1975, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - Calzado de seguridad en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DESIRE LIMITADA - CUIT 30-71756999-3**; con domicilio real y fiscal en calle Osvaldo Bayer N° 1761, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2591, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1321

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.736/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ALVARADO SERGIO FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **MMP-690**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1322

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 444.869/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **PAMPPA F 430**, y/o titular del Dominio: **AD-785-AT**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1325

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.137/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **BS SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-433-RQ**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1334

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.985/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **ROJAS CESAR ADOLFO**, y/o titular del Dominio: **JVR-778**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1342

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.162/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **VIVAR CALDERÓN RUBÉN ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **PKX-088**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1346

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.812/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE VEHÍCULOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-646-MW**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1350

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.039/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LQV-695**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1351

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.348/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **PÉREZ JULIÁN ARIEL**, y/o titular del Dominio: **OHK-104**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1353

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LPL-876**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1360

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.187/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ORMEÑO CRISTIAN ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AC-690-FU**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1372

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.257/21.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00) a la Empresa **MODENA GROUP S.A.**, y/o titular del Dominio: **NYT-804**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1394

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.722/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio **OLH-329**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1395

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.723/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio: **NQR-014**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1398

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.747/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.400,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO**, y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con los art. 40°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1407

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.754/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **POG-311**, de acuerdo con los art.

53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1411

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.755/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GCK-305**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1412

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.757/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GHK-111**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL D.N.I. N° 18.723.750, en los autos caratulados “ **GUTIÉRREZ TOLEDO MARGARITA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21155/2021**”. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes MANCILLA HÉCTOR RAÚL C.I. 52.641 y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA D.N.I. N° 17.281.591 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**MANCILLA HÉCTOR RAÚL Y VELÁSQUEZ MENDOZA IRIS PURÍSIMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 20338/2019.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Pedro Valentín Villamayor, D.N.I. N° M 7.312.330, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**RIQUELME MARÍA LUISA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 10.944/2007.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de la Familia, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAPAN JUAN HERIBERTO D.N.I. N° 8.516.063 y SILVIA HAYDEE GORDILLO D.N.I. N° 14.111.703, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) en autos caratulados: **MILLAPAN JUAN HERIBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 7.123/2023.** Publíquense edictos, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 10 de mayo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

“La Conjuez a cargo, por subrogancia legal, de las actuaciones en autos que tramitan ante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GIMENEZ HAYDEE D.N.I. N° F-5.783.165, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GIMENEZ HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19086/2018.**”

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 066/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A.** — UBICACIÓN Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote: 09, Fracción: “B”, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “SABRI III”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.791.400,00 Y= 2.414.319,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00.- Encierra una superficie de 776 Has. 31a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, **ESTANCIA: “LA RENANIA”** (Mat. 115- T°40 F°49 Finca 11221).- Expte. N° 421.332/OP/22 MD **“SABRI III”.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 052/23 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA BAJADA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.697.185,00 Y: 2.396.095,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B2.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C32.X: 4.692.523,55 Y: 2.398.250,00 D31.X: 4.692.523,55 Y: 2.395.511,00.- SUPERFICIE DE 15 PERTENENCIAS: 1.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Lotes N° 05, 10 Fracción: “A”, Lotes N° 01, 06, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Pte. LUÍS SAENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **“EL TRANQUILO”** (Mat. 182 T°71-F°219- FINCA 11505), **“LA MARCELINA”** (T°41 F°233 Finca 11505) y **“LA BAJADA”** (Matr. 667).- MINA: “LA BAJADA I” - EXPEDIENTE N° 425.611/PG/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia – Secretaría Civil a cargo de la Dra RIMOLO SILVINA ALEJANDRA – con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz,



se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“PERALTA MARIO ORLANDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 1683/23** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causante Sr. PERALTA MARIO ORLANDO D.N.I. N° 2.910.867 y Sra. TICO AURORA – D.N.I. N° 9.797.254, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2023.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en la Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA (D.N.I. N° 13.582.616 y R.U.N. N° 3.399.143-6) en los autos caratulados: **“PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29824/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO NAZARIO KERO, D.N.I. 11.213.821 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“KERO ROBERTO NAZARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29908/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ÁNGEL LEÓN, D.N.I. N° 8.145.677, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“LEÓN MANUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.230/22** (art. 683° del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MOLINA JUAN CARLOS, D.N.I. M - 4.645.280 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“MOLINA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE 29568/22.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P2/3

EDICTO N° 43/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ AMÉRICO WALDINO - (D.N.I. 12.287.975), para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: **"LOPEZ AMÉRICO WALDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 21473/23"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaría

P2/3

EDICTO Nro. 38/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BORDON JESUS ALBERTO, Titular del D.N.I 22.437.844, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BORDON JESUS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." Expte. Nro. 21439"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ANTONIO NICANOR TAPIA D.N.I. N° 10.733.151, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"TAPIA ANTONIO NICANOR / SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21984/2023.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de doña SOFÍA DEL CARMEN VARGAS OYARZO, D.N.I. 18.795.404, en los autos caratulados: **"VARGAS OYARZO SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 30066/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.y C.).-



Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. CARLOS ROBERTO BRUNWS MIRANDA – D.N.I. N° 92.732.756, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRUNWS MIRANDA CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 20827/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de mayo de 2023”.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 29/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Ángel Colín Maimay (D.N.I. N° 92.593.830) y/o Juan Ángel Colín (D.N.I. N° 92.593.830) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“COLIN MAIMAY JUAN ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 17593/2018** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 06 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA DEL CARMEN GALLARDO, D.N.I. N° 5.906.987, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“GALLARDO ÁNGELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPEDIENTE N° 30261/22)”**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO N° 051/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.433Has. 93a. 73ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.300,00 Y: 2.603.745,00 B.X: 4.749.300,00 Y: 2.612.750,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.612.750,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.603.889,16 E.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 F.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.745,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 01-02-09-10, Fracción “C”, Sección “V”, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias

“AGUADA GRANDE (Mat. 5039), **“CAÑADÓN NAHUEL”** (T° 47 F° 1/4 - Finca 12206)” y **“LA LEONA”**.- Se tramita bajo Expediente N° 421.812/TCE/22, denominación: **“AGUADA GRANDE”**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 060/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ISAIAS II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.828,00 Y: 2.448.327,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 B7.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 C26.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00 D23.X: 4.674.600,00 Y: 2.477.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1.300Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.320Has. 00a. 00ca., LOTE: 20, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **“LA MARUJA”**.- **MINA: “ISAIAS II”** EXPEDIENTE N° 424.981/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 061/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CORINA I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.683.963,00 Y: 2.685.513,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00 B5: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00 C33: 4.679.500,00 Y: 2.685.700,00 D30: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS: 1.700Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 22Has. 47a 92ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.722Has. 47a 92ca. Ubicación: Estancia: **“LA NEGRITA”** (Mat.10581); LOTE: 14, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III” DEPARTAMENTO: DESEADO.- **MINA: “CORINA I”** EXPEDIENTE N° 426.737/GP/09- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 062/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ISAIAS”** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.671.400,00 Y= 2.456.770,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 B10.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 C40.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 D31.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE 27 PERTENENCIAS: 2.700Has. 00a. 00ca. Ubicación: Lotes 20-19, Fracción: “A”, Sección “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: “LA MARUJA”** y **“LA MATA”**.- (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca



12191); Expte. N° 426.742/ER/09 Mina: **"ISAIAS"**. PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 063/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAZARILLO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.156,00 Y: 2.449.830,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.250,00 Y: 2.447.500,00 B8: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 C48: 4.662.250,00 Y: 2.454.500,00 D41: 4.662.250,00 Y: 2.447.500,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.622Has. 42a 00ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARUJA" y "LA MATA"** (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"LAZARILLO"** EXPEDIENTE N° 423.174/ER/10- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 064/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO XIV"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.667.905,00 Y: 2.665.323,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 B4: 4.670.710,00 Y: 2.665.550,00 C5: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00 D7: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,00 E56: 4.665.270,00 Y: 2.668.407,85 F49: 4.665.270,00 Y: 2.662.321,52 G27: 4.668.217,36 Y: 2.662.321,52 H26: 4.668.217,36 Y: 2.661.598,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.713Has. 25a 50ca Ubicación: Estancias: **"AGUADA DEL JAPONÉS"** (Mat. 2703-T°36 F° 121 Finca 10728) y **"EL MOSQUITO"**, **"LA CHAIRA"** (Mat. 4196-T° 40 F° 159 Finca 11274) y **"FISCAL"**; LOTES: 19-18-23-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"MOSQUITO XIV"** EXPEDIENTE N° 423.829/MH/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 065/2023
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: EXCARB S.A.** - UBICACIÓN: Lote 21, 22, 01 y 02, Fracción "A" y "D", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"LA ELEGIDA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.850,00 Y= 2.458.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.500,00 Y: 2.456.000,00 B.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 C.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 D.X: 4.764.822,00 Y: 2.461.254,00

E.X: 4.753.915,00 Y: 2.461.254,00 F.X: 4.753.915,00 Y: 2.456.000,00.- Encierra una superficie de 4.801 Has. 73a. 78ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", **ESTANCIA: "EL MIRASOL"** (Mat.4895/96), **"LA ESPAÑOLA"** y **"DON MANUEL"**.- Expte N° 448.005/E/21 MD "LA ELEGIDA II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 067/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA MARCELINA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.131,00 Y: 2.414.282,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.685,00 Y: 2.413.909,00 B2.X: 4.698.685,00 Y: 2.415.799,00 C24.X: 4.693.372,73 Y: 2.415. 799,00 D23.X: 4.693.372,73 Y: 2.413.909,00.- SUPERFICIE DE 10 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.004 Has. 01a. 90ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Lotes N° 02, 07, Fracción: "B", Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"SIERRA MORENA"** (Matr. N° 54 T° 46 FINCA 13.106) y **"LA MARCELINA"** (T° 242 F° 233 FINCA 11.512) .- **MINA: "LA MARCELINA II"** -EXPEDIENTE N° 435.705/PG/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 068/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MARÍA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.756,00 Y: 2. 401.383,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 B7.X: 4.674.917,08 Y: 2. 407.006,31 C41.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,31 D39.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 E30.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 F29.X: 4.670.940,00 Y: 2.401.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.565 Has. 63a. 06ca., Ubicación: Lote N° 16, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA MARCIANA"**(MAT. 203).- **MINA: "MARÍA"**- EXPEDIENTE N° 412.520/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 069/23
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA CAÑADA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.093,00 Y: 2.406.787,00. se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO: A1.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00 B21.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 C22.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 D42.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIA Y 1 DEMASÍA: 1944 Has.00a.00ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Lotes N° 11, 12, Fracción: "B", Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA BAJADA"** (MAT. 667), **"LA MARCELINA"** (T° 242 F° 233 Finca 11.512), y **"LA CAÑADA"**.- **Mina: "LA CAÑADA II"** Expediente N°**



427.259/PG/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JAQUELINA MARÍA KEMP y/o JAQUELINE MARÍA KEMP, D.N.I. F. 3.761.587 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"KEMP JAQUELINA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° K-13349/23).**- Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario TIEMPO SUR de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juez de Familia Luis M. Cappa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se informa que la Sra. Yamila Eva Saldivia D.N.I. 36.105.711 ha promovido proceso judicial con la finalidad de SUPRIMIR el Apellido Paterno y sea adicionado el materno en los autos caratulados **"SALDIVIA YAMILA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EXPEDIENTE: 10250/2023.-**

Publíquese el presente una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **"VARGAS ELAL FLORENCIA MARTINA C/VARGAS RAÚL ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. 2314/22F,** la actora de autos, Srta. VARGAS ELAL FLORENCIA MARTINA, D.N.I. 40.386.162 peticiona la supresión del apellido paterno "Vargas", requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, "Elal". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "Cmte. Luis Piedra Buena, 18 de abril 2023.-...PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial... Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 18- 04-2023 09:29:13 Número del escrito: PE544481-2023 Código de validación: gy62du".-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 26 de abril de 2023.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BAHAMONDE ROSA Y/O BAHAMONDE CÁRDENAS ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29779/22,** citándose y emplazándose a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rosa Bahamonde y/o Rosa Bahamonde Cárdenas D.N.I., 93.573.935 y R.U.N. 4.243.354-3.- para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MACHADO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 17.260.291, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MACHADO LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38761/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 25 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAMONDE MANUEL ALBERTO, D.N.I.: 13.785.646, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **BAMONDE MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30597/23.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se CITA y EMPLAZA a el Sr. BALBI PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 12.174.992, a comparecer a tomar intervención en este proceso por si, o por apoderado dentro del plazo de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados **SOTO FLOR LIDIA C BALBI PEDRO ALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 28676/2022.** Publíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días art. 146, 147, 320 del C.P.C. Y C.).-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA ROCHA L.E. 1.516.324, y de la Sra. ASUNCIÓN PÉREZ, C.I. 23.511, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“ROCHA JUAN BAUTISTA Y PÉREZ ASUNCIÓN**

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 5001/1992), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 343, F° 1235, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 19 días del mes de mayo de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 09, de fecha 10 de enero de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“AMIGOS DEL CAFÉ S.A.”**, CUIT N° 30-71444113-9, con domicilio social en la Av. Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 970 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar Eduardo Spitaleri; **DIRECTOR SUPLENTE:** Mario Alberto Braccalenti, quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 364, F° 1316, del 30 de mayo de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“CONSULTORA KELT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Juan Antonio BONTEMPO, argentino, de 53 años, divorciado, Licenciado en Ciencias Políticas, D.N.I. 21.355.190, CUIT N° 20-21355190-7, domiciliado en la calle Bistrisky N° 183 de esta ciudad; y Leonardo Darío ÁLVAREZ, argentino, de 52 años de edad, casado, empresario, D.N.I. N° 21.922.718, CUIT N° 20-21922718-4, domiciliado en la calle Vieytes número 1.042 de la Ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: CONSULTORÍA: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales; DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética; ESTUDIO DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Av. Kirchner número 1361, 1° “A” de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 3.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Juan Antonio Bontempo, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS SERAFIN GRASSO, D.N.I. 2.963.084 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GRASSO CARLOS SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30582/2023** – Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 342, F° 1230, del 19 de mayo de 2023, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“PIEDRAMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Leonel Marcelo AMAD, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.202.404, CUIT N° 20-37202404-7, domiciliado en la calle Richieri N° 850 de esta ciudad; y Juan Bautista SA MEYER PAZ, argentino, de 39 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. N° 30.968.332, CUIT N° 20-30968332-4, domiciliado en la calle Julia Dufour Sur N° 252 de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: compraventa por menor y mayor, importación, exportación, fabricación, distribución de materiales para la construcción, sus accesorios, revestimientos, cerámicos, piedras, hierros, máquinas, sanitarios, aberturas, pinturas, artículos de ferretería y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Avenida Alumno Piloto Lero Rivera N° 1.374 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 1.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de, Leonel Marcelo AMAD y Juan Bautista SA MEYER PAZ, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo N° 2 Planta LPG ubicado en el **Yacimiento Cóndor**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 2, ubicado en el **Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike -provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Chimen Aike ubicado en el **Yacimiento Chimen Aike**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra **“Centro de Tratamiento y Disposición de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos”**, ubicado en cercanías de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano N° 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO

El Parque Nacional Monte León comunica a toda la población la presencia de equinos en el área protegida. Se comunica a los propietarios o responsables a tomar conocimiento del plazo vigente de 15 días para el reclamo y retiro de los mismos, los cuales deberán comparecer con los respectivos certificados de propiedad y/o certificado de marca.

Para consulta de los mismos comunicarse al 02966-498184 en horario de lunes a viernes de 9,00 hs. a 15,00 hs., o en calle Corrientes 845 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

MARIELA DEL CARMEN GAUNA
Intendente
Parque Nacional Monte León
Administración de Parques Nacionales

P2/2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"MURRAY Y ASOCIADOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31/05/23 se constituyó la sociedad: "**MURRAY Y ASOCIADOS SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** NÉSTOR OSCAR MURRAY, de edad 57 años, estado civil casado, argentino, profesión médico oftalmólogo, con domicilio en calle Lago del Desierto N° 338 de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 17.474.606, CUIT 20-17474606-1; y MARÍA CELESTE TOLEDO, de edad 41 años, estado civil casada, argentina, profesión empleada administrativa, con domicilio en calle Lago del Desierto N° 338 de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 28.859.333, CUIT 27-28859333-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Piedra Buena N° 386, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, de servicios e inmobiliarias, y específicamente realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: (a) prestación de servicios de salud en el campo integral de la medicina, con especialidad en oftalmología, en establecimientos asistenciales propios o contratados, para personas particulares, grupos familiares, obras sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas y/o instituciones de cualquier tipo, tales como prevención, atención médica, consultas, diagnóstico por imágenes, tratamientos y cirugías, y en general toda práctica incluida en la incumbencia de la especialidad médica oftalmológica y general, mediante cualquiera de las modalidades de contratación permitidas y siempre a través de profesionales debidamente habilitados; asesoramiento, auditoría y consultoría a empresas, obras sociales e instituciones relacionadas con la salud, y comercialización de materiales, insumos y productos relacionados con la industria oftalmológica; (b) Operaciones inmobiliarias: administración, locación, compra y venta de inmuebles (urbanos y rurales) propios y/o de terceros. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: NÉSTOR OSCAR MURRAY: 600.000 acciones; y MARÍA CELESTE TOLEDO: 400.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Néstor Oscar Murray, D.N.I. 17.474.606, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: María Celeste Toledo, D.N.I. 28.859.333, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

FERNANDA A. LONCON P.

Abogada
T° X F° 84 TSJSC

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
PLEGARTE CALAFATE S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad: "**PLEGARTE CALAFATE SAS**" cuyos datos son: **1.- Socios:** IGNACIO PIMENTEL, Documento Nacional de Identidad N° 16.887.089, CUIT 20-16887089-3, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 59 años, nacido el 30 de marzo de 1964, de profesión empresario, estado civil casado, domicilio real en calle Ovidio Vergara, N° 1040, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, NÉSTOR SIVO, Documento Nacional de Identidad N° 16.887.369, CUIT 20-16887369-8, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 59 años, nacido el 31 de marzo de 1964, de profesión empresario, estado civil soltero, domicilio real en Calle 968, N° 58, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, WALTER RUBÉN DI SIPIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.991.523, CUIL N° 20-11991523-7, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 65 años, nacido el 7 de abril de 1958, de profesión herrero, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Hielos Continentales N° 991, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y GUSTAVO ADRIÁN REGGIO, Documento Nacional de Identidad N° 25.833.739, CUIL 20-25833739-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 45 años, nacido el 25 de julio de 1977, de profesión herrero, estado civil divorciado, domicilio real en calle Los Ceibos N° 1070, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Hielos Continentales N° 991, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN. a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Construcción de obras públicas y privadas. c) Construcción de estructuras metálicas o de hormigón. d) Obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. g) Instalaciones sanitarias. Instalaciones cloacales. Instalaciones de gas. Instalaciones eléctricas. Asimismo, co-



responde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. II.- FABRICACIÓN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. III.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN. a) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Vidrios. Representación de fábricas y cristalerías; prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. c) Pintura y ferretería. Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. d) Tabiques y cerramientos. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. e) Carpintería. IV.- METALURGIA. Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. V.- MUEBLES. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. VI.- INMOBILIARIA. INVERSORA. FINANCIERA. FIDEICOMISOS. Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Comprar, vender, permutar, arrendar, urbanizar bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones y la administración de bienes de terceros. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** pesos un millón (\$1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: IGNACIO PIMENTEL, suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NÉSTOR SIVO, suscribe la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, WALTER RUBÉN DI SIPIO, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y GUSTAVO ADRIÁN REGGIO, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: WALTER RUBÉN DI SIPIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.991.523, CUIT N° 20-11991523-7, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de abril de 1958, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: IGNACIO PIMENTEL, Documento Nacional de Identidad N° 16.887.089, CUIT 20-16887089-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de marzo de 1964, con domicilio especial en la sede social. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-
(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T VI F 191 TSJSC

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
JYD SERVICIOS S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24/04/2023 se constituyó la sociedad: **"JYD SERVICIOS SAS"** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** GARCÍA DANTE IVAN, 43 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en B° Bicentenario Mz. 402 LOTE S/N de Río Gallegos, D.N.I. 27.954.105, CUIT 20-27954105-8; TRAI-CO ESTEVANOVICH YANI JESÚS, 39 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo N° 306 de Río Gallegos, D.N.I. 30.867.671, CUIT 20-30867671-5 **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Juan B. Justo N° 306, localidad **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y de servicios; y específicamente, la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; b) Alquiler de equipo de construcción y demolición de obras civiles con o sin dotación de operarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos necesarios para la explotación de su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: GARCÍA DANTE IVAN: 500.000 acciones; TRAI-CO ESTEVANOVICH YANI JESÚS: 500.000 acciones; e integradas en un 25%. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: GARCÍA DANTE IVAN, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: TRAI-CO ESTEVANOVICH YANI JESÚS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/07 de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
LOS ANTONIOS S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22 de Mayo del año 2023 se constituyó la sociedad: **"LOS ANTONIOS SAS"** cuyos datos son: **1-Socios:** Rufina del Valle SUILS, argentina, nacida el 23 de Enero de 1948, D.N.I. 6.024.811 C.U.I.L./C.U.I.T. 27-06024811-2, divorciada, empresaria, domiciliada en Los Bayos N°1535 de Caleta Olivia; y Sergio Daniel QUINTANA, nacido el 19 de Julio de 1971, D.N.I. 22.323.352, C.U.I.L. 20-22323352-0, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Güemes N° 2420 de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Avenida Güemes N° 2420 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles; explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; expendio de bebidas en bares, cervecerías, pubs, cafeterías; servicio de elaboración y expendio de comidas y bebidas; servicios de alojamiento y servicios de comida; comercialización y distribución de bebidas al por mayor. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Rufina del Valle SUILS, 100.000 acciones; y Sergio Daniel QUINTANA, 100.000 acciones. **7- Administrador y representante legal en forma indistinta.** Administrador titular: Rufina del Valle SUILS, con domicilio



especial en la sede social; y administrador suplente Sergio Daniel QUINTANA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/10 de cada año.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
AGOSTO S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 19 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad: **"AGOSTO SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** Fernando Amado Millapel, 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Antonio Rivero N° 2158 de Río Gallegos, D.N.I. N° 22.097.710, CUIT N° 20220977103; Socia: Andrea Mariana Carrasco, de 50 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Esteban Maradona N° 461 de Río Gallegos, D.N.I. N° 23.029.228, CUIT 272302922286; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos; **3.- Sede social:** Av. San Martín N° 608, 1º Piso, Of. 2, de Río Gallegos; **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. b) Servicios de constructora: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y/o subcontratistas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos. Asimismo, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería y paisajismo o de exterior. En todos los casos, a través de los profesionales habilitados que se subcontraten al efecto. c) Servicios inmobiliarios: Servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Socio Fernando Amado Millapel: 750.000 acciones; Socia Andrea Mariana Carrasco: 750.000 acciones; y 25% integradas; **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Fernando Amado Millapel, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Andrea Mariana Carrasco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/08 de cada año.

JUAN PABLO CODINO
Abogado
T° VII F° 9 - TSJSC

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
NEMI S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31/05/23 se constituyó la sociedad: **"NEMI SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** IGNACIO AGUSTÍN NEMI, de edad 35 años, estado civil soltero, argentino, profesión médico oftalmólogo, con domicilio en calle Avellaneda N° 298 de Río Gallegos, Santa Cruz, D.N.I. 33.502.938, CUIT 20-33502938-1; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Piedra Buena N° 386, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, de servicios e inmobiliarias, y específicamente realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) prestación de servicios de salud en el campo integral de la medicina, con especialidad en oftalmología, en establecimientos asistenciales propios o contratados, para personas particulares, grupos familiares, obras sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas y/o instituciones de cualquier tipo, tales como prevención, atención médica, consultas, diagnóstico por imágenes, tratamientos y cirugías, y en general toda práctica incluida en la incumbencia de la especialidad médica oftalmológica y general, mediante cualquiera de las modalidades de contratación permitidas y siempre a través de profesionales debidamente habilitados; asesoramiento, auditoría y consultoría a empresas, obras sociales e instituciones relacionadas con la salud, y comercialización de materiales, insumos y productos relacionados con la industria, oftalmológica; (b) Operaciones inmobiliarias: administración, locación, compra y venta de inmuebles (urbanos y rurales) propios y/o de terceros. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el único socio de la siguiente manera: Ignacio Agustín Nemi: 1.000.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Ignacio Agustín Nemi, D.N.I. 33.502.938, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Maite Yamauchi, D.N.I. 32.680.947, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

FERNANDA A. LONCON P.
Abogada
T° X F° 84 TSJSC

P1/1



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. FLAVIO HERNÁN JIMENEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia B. SOSA, a los efectos de hacerle saber al **Sr. Flavio Hernán JIMENEZ D.N.I. N° 32.776.254** en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE FLAVIO HERNAN JIMENEZ ABANDONO DE SERVICIO - RÍO GALLEGOS” EXPTE. N° 677.933/2020**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3493/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”. **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** Martes 06 de junio de 2023 a las 09:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CINTIA B. SOSA

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

NOTIFICACIÓN A LA:

SR./SRA.: PALACIOS Claudio Gabriel/FERNÁNDEZ Sonia Paola

La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de la Dirección de Catastro, notifica al Señor PALACIOS Claudio Gabriel, D.N.I. N° 18.821.729 y/o a la Señora FERNÁNDEZ Sonia Paola, D.N.I. N° 27.640.413, lo siguiente: intimo a Ud., en un plazo perentorio de 15 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, a comparecer a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Puerto Deseado Prov. Santa Cruz con el objeto de regularizar la situación del Lote “2” Manzana N° 37301 Puerto Deseado Prov. Santa Cruz, bajo apercibimiento de caducar la reserva del mismo. Queda Ud. debidamente y legalmente notificado. Edicto a publicarse, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Cruz y Diario “Crónica”.-

Consultas: Dirección de Catastro - Municipalidad de Puerto Deseado, sito en calle Alte. Brown N° 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs. TE: (0297) 4129607 - E-mail direccioncatastrom150@gmail.com.-

Sra. HERNÁNDEZ JULIA DEL CARMEN

Dirección de Catastro
Municipalidad de Puerto Deseado

P1/1

LICITACIONES



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Licitación Pública 0016/2023

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES

Ejercicio: 2023 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;

Expediente N°: EX-2023-4736792-APN-DNIN#APNAC.-

Objeto: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León.-

Presupuesto Oficial: \$ 341.943.792,09 referidos al 27/04/2023.-

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.-

Plazo y Horario: De 15/05/2023 09:00:00 a 07/07/2023 a las 09:00:00.-

CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta 28/06/2023 a las 09:00:00.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.-

Plazo y Horario: Hasta 07/07/2023 10:00:00 HS.-

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.-

Plazo y Horario: 07/07/2023 10:00:00 HS.-

P7/7



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023.-

OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción de pavimento de hormigón en avenida EVA PERÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Un Mil Ochocientos Ocho con Noventa y Seis centavos (\$ 165.501.808,96) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 13 de junio de 2023 a las 11:00 hs. **ACLARACIÓN:** POSTERIOR A ESTA FECHA NO SE PODRÁ ADQUIRIR EL PLIEGO.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 30 de junio de 2023, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 30 de junio de 2023, a las 12:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 /2023

OBRA: "ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 17M3"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo - Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE JUNIO 2023

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

HORA: 12:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.000,00.-

P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE - SEGUNDO LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 296.997.221,86.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 HS. 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 371.246.527,33.-
Garantía de Oferta: \$ 2.969.972,22.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Valor del Pliego: \$ 296.997,22.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 55.256.634,76.- **Plazo:** 03 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 96.699.110,83.-
Garantía de Oferta: \$ 552.566,35.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del Pliego: \$ 55.256,63.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/IDUV/2023

“TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO”

Presupuesto Oficial: \$ 36.999.101,21 - **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023.- 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 55.498.651,82.-
Garantía de Oferta: \$ 369.991,01.-
Valor del Pliego: \$ 36.999,10.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/IDUV/2023

“AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA”

Presupuesto Oficial: \$ 249.524.096,62.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.524.096,62.-
Garantía de oferta: \$ 2.495.240,97.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.524,10.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 249.175.738,17.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.175.738,17.-
Garantía de oferta: \$ 2.491.757,38.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.175,74.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/IDUV/2023

“MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL “CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN”
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”

Presupuesto Oficial: \$ 68.859.449,76.- **Plazo:** 03 MESES.
Fecha de apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 120.504.037,08.-
Garantía de oferta: \$ 688.594,50.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 68.859,45.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 /IDUV/2023

“AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

Presupuesto Oficial: \$ 33.675.790,25.-
Fecha de Apertura: 16/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 44.901.053,67.-
Garantía de oferta: \$ 336.757,90.-
Valor del pliego: \$ 33.675,79.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RÍO GALLEGOS
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3

Plazo: 8 MESES.
11:00 HS.



**LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/LOAS/23.-

OBJETO: “SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, TRANSMISIÓN DE JUEGOS, Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000.000,00 (PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2023 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100).-

P2/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.**

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 007/2023

Expediente N° 151.239/2023

Resolución N° 167/2023

OBJETO: “Contratación para el Servicio de Atención Médica pre hospitalaria en el Yacimiento Del Mosquito, por 12 (doce) meses”.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día viernes 16 de junio de 2023, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día viernes 16 de junio de 2023, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650/426175 Int. 112

P2/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONETAS 4x4 DESTINADAS AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 69.743,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23 SEGUNDO LLAMADO.-

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) VEHÍCULOS UTILITARIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 58.740,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-**

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 547.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Privada N° 0028/2023 Expediente N° DTA 0552/2023

Objeto: Insumos para Anatomía Patológica para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 15 de junio de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del día 13 de Junio de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros – El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del día 16 de junio de 2023.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P1/1



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MPM/23

(PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 340.121.521,54).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.121,52

FECHA DE APERTURA: 21 de JUNIO de 2023 - 11:00 hs. - Sala de Situación Municipal.-

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 432222 / (02963) 432386

Email: secplan.obraspublicasmprm@gmail.com.-

P1/2



LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-CFJ-23

Cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y AMBIENTACIÓN DEL HOSPEDAJE RURAL DON FELICIANO”**

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 20.987.520,00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

Valor del Pliego: \$ 20.987,00 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 0/100).-

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/23**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 4.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) PARA SER DISTRIBUIDA EN LAS LOCALIDADES DE ZONA NORTE Y OESTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 16-06-23 – **HORA:** 10:00

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 45.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - **[HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar).-**

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



MINISTERIO DEL INTERIOR

República Argentina/ Ministerio del Interior/ Secretaría de Provincias
Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional.-

“Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC – Provincia de Santa Cruz”

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II

Contrato de Préstamo BID 4753-OC/AR

Licitación Pública Nacional N° PFGP-II-254-LPN-O

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P592362-11/20 de Development Business del día 5 de noviembre de 2020. 2. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 4753/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Contrato correspondiente a la “Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz”. 3. La Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), perteneciente a la misma cartera, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Reconstrucción Muelle Puerto Deseado UNEPOSC- Provincia de Santa Cruz”. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.097.027.304,26 al mes de diciembre de 2022 y el plazo de ejecución es de doce (12) meses. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), vía e-mail a adquisiciones@mininterior.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado. 6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) VAC (volumen anual de contratación), b) Activos Líquidos, c) VAD (volumen anual disponible) y d) haber ejecutado obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al detalle proporcionado en los Documentos de Licitación. 7. Los Licitantes interesados podrán descargar el Documento de Licitación en español, en el sitio web indicados al final de este llamado. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el punto 9 abajo hasta las 14:00 horas del 5 de julio de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del mencionado día. Ofertas electrónicas no serán permitidas. El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en la calle 25 de Mayo 145 Piso 2° “Salón Presidente”, CABA, pudiendo ser transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior: **<https://www.youtube.com/c/Ministerio-delInteriorAR>** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por la suma de \$ 11.000.000. 9. La dirección referida arriba es: Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), C.P. C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800; correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar; sitio web: **<https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>**-

P1/1



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0223 - 0225 - 0227 - 0232/23.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
0224 - 0226 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231/23.-	Págs. 5
RESOLUCIONES	
065 - 066 - 067 - 068 - 069/HCD/23 - 0229 - 0394 - 0926 - 0941 - 0942 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978/IDUV/23.-	Págs. 6/11
DECLARACIONES	
058 - 059/HCD/23.-	Pág. 12
ACUERDOS	
010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015/CAP/23.-	Págs. 13/15
DISPOSICIONES	
0115 - 0116 - 0117/DPRH/22 - 006 - 011 - 012 - 013 - 019 - 024/MPCEI-SCP/23 - 0152 - 153/MP-CEI-SEM/23 - 047 - 048 - 049 - /MG-SEC/23 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351/MEFI-SC/22 - 1321 - 1322 - 1325 - 1334 - 1342 - 1346 - 1350 - 1351 - 1353 - 1360 - 1372 - 1394 - 1395 - 1398 - 1407 - 1411 - 1412/MP-CEI-DPCT/22.-	Págs. 16/33
EDICTOS	
GUTIÉRREZ TOLEDO - MANCILLA Y VELÁZQUEZ MENDOZA - RIQUELME Y OTRO - MILLAPAN Y OTRA - GIMENEZ - ETOS. NROS. 065 - 066/(MANIF. DE DESC.)/23 - ETOS. NROS. 052 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 067 - 098 - 069/(PET. DE MEN.)/23 - PERALTA Y OTRA - PERALTA ALMONACID - KERO - LEÓN - MOLINA - LOPEZ - BORDON - TAPIA - VARGAS - BRUNWS MIRANDA - COLÍN MAIMAY - GALLARDO - ETO. NRO. 051/(PERM. DE CAT.)/23 - KEMP - SALDIVIA - VARGAS C/VARGAS - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDE CARDENAS - MACHADO - BAHAMONDE - SOTO C/BALBI - ROCHA Y PEREZ - AMIGOS DEL CAFÉ S.A. - CONSULTORA KELT S.R.L. - FRASSO - PIEDRAMAT S.R.L.-	Págs. 34/45
AVISOS	
DRPH/SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO N° 2 PLANTA LPG / SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DE POZO N° EL CERRITO 2 / SOL. RENOV. EL PERM. DE CAT. DE AGUA PÚBLICA DEL POZO CHIMEN AIKE - SEA/ CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DISP.DE RECIBOS ORGANICOS Y EFLUENTES LIQUIDOS - PARQUE NACIONAL MONTE LEON - MURRAY Y ASOCIADOS S.A.S. - PLEGARTE CALAFATE S.A.S. - JYD SERVICIOS S.A.S. - LOS ANTOIOS S.A.S. - AGOSTO S.A.S. - NEMI S.A.S.-	Págs. 46/51
NOTIFICACIONES	
CPE/FLAVIO HERNAN JIMENEZ - MPD/PALACIOS CLAUDIO GABRIEL.-	Pág. 52
LICITACIONES	
0016/APN/23 - 05/MPT/23 - 11(2DO. LLAMADO) - 15 - 16 - 17 - 19 - 20 - 21/IDUV/23 - 03/LOAS/23 - 07/FOMICRUZ/23 - 06(2DO. LLAMADO) - 07(2DO. LLAMADO) - 19/MDS/23 - LIC. PRIVADA 028/SAMIC/23 - 01/MPM/23 - 05/CFJ/23 - 07/AGVP/23 - 02/MPSC/23 - PFGP-II-254-LPN-O/22.- ..	Pág. 53/59